

El director tiene la autoridad y la responsabilidad de investigar y tomar las medidas apropiadas con respecto a cualquier comportamiento estudiantil prohibido o criminal y cualquier otro comportamiento que se le haya remitido adecuadamente. El director es responsable de informar a los estudiantes y a los padres sobre cualquier norma o regla que, si se viola, podría resultar en una suspensión o expulsión a corto o largo plazo.

El maestro tiene la autoridad y la responsabilidad de manejar el comportamiento de los estudiantes en el aula y mientras los estudiantes están bajo su supervisión. Se espera que el maestro implemente el plan de manejo del comportamiento del estudiante y cualquier otra norma o regla de la escuela. El maestro puede desarrollar otros estándares o reglas consistentes con la dirección proporcionada por la junta, el superintendente y el director de la escuela. Se requiere que cada maestro, estudiante para maestro, maestro sustituto, maestro voluntario, asistente de maestro u otro empleado de la escuela informe al director todos los actos de violencia que ocurran en la escuela, en los terrenos de la escuela o en cualquier actividad patrocinada por la escuela.

Los maestros y otro personal escolar tienen la autoridad para administrar o eliminar a los estudiantes perjudiciales o peligrosos del aula y otros lugares dentro del edificio escolar. El personal de la escuela puede usar una fuerza razonable para controlar el comportamiento o eliminar a una persona de la escena en esas situaciones cuando sea necesario:

1. corregir a los estudiantes;
2. sofocar una perturbación que amenaza lesiones a otros;
3. obtener posesión de un arma u otro objeto peligroso sobre la persona, o bajo el control, de un estudiante;
4. por defensa propia;
5. para la protección de personas o bienes; o
6. para mantener el orden en la propiedad escolar, en el aula o en una actividad relacionada con la escuela, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar.

Excepto por lo restringido por G.S. 115C-391.1, el personal escolar puede usar técnicas apropiadas de aislamiento y restricción razonablemente necesarias en las circunstancias descritas anteriormente, siempre y cuando dicho uso sea consistente con la ley estatal y las políticas y procedimientos aplicables de la junta. (Consulte la política 4302, Plan escolar para la gestión del comportamiento del estudiante).

Los estudiantes deben cumplir con todas las instrucciones de los directores, maestros, maestros sustitutos, estudiante para maestro, asistentes de maestros, conductores de autobuses y todo el resto del personal escolar que están autorizados a dar tales instrucciones, durante cualquier período de tiempo cuando estén sujetos a la autoridad de dicho personal. .

Referencias Legales: G.S. 115C-47, -288, -307, -390.3, -391.1

Referencias Cruzadas: Seguridad Escolar (política 1510/4200/7270), Plan Escolar para el Manejo del Comportamiento del Estudiante (política 4302), Reglas para el uso de Aislamiento y Restricción en las Escuelas (regulación 4302-R)

Adoptado: 9 de abril de 1998 para entrar en vigencia el 1 de julio de 1998

Revisado: 11 de mayo de 2000, 9 de abril de 2009, 10 de noviembre de 2011, 14 de noviembre de 2019